

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de Guipúzcoa «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—33.363.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 152/05, por auto de fecha 6 de junio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Alimentación Zafiro, Sociedad Limitada», con domicilio en Avenida de Madrid, número 10, bajo, Donostia-San Sebastián, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Sebastián.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—33.364.

#### OVIEDO

##### *Edicto*

El/la Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 114/2005, por auto de fecha 27 de abril de 2005 se ha declarado en concurso al deudor Inersa XXI, S.A., con domicilio en Paseo de Veracruz, número 1, bajo de Oviedo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Oviedo.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 28 de abril de 2005.—El/la Secretario Judicial.—33.867.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 25/05 voluntario ordinario, de la empresa «DG Internacional, Sociedad Anónima», con CIF A46239455, habiéndose dictado en fecha 26 de mayo de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados

que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1 de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados a los que no se haya dirigido comunicación de la administración concursal, o bien, intentada haya resultado negativa, o infructuosa por cualquier otro motivo, de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el «Diario Levante El Mercantil Valenciano».

Valencia, 26 de mayo de 2005.—El Secretario judicial.—32.827.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Sergio Ramón Rodríguez González, hijo de Cayetano y de Clara Luz, natural de Buenavista del Norte, Santa Cruz de Tenerife, nacido el 10 de mayo de 1976, con domicilio conocido en Urbanización Afonso Carrillo, Bloque 8, 2.º B, en Güimar (Santa Cruz de Tenerife), procesado en la Causa núm. 52/16/03, seguida contra él por un presunto delito de Maltrato de obra a Centinela, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de Julio, núm. 3, 1.ª planta), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de junio de 2005.—Capitán Secretario Relator Habilitado.—32.838.